CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT CLIMENT DE LLOBREGAT Y LA ENTIDAD "Asociación Esplai del Jubilat"

I. ENTIDADES QUE INTERVIENEN

EL AYUNTAMIENTO DE SANT CLIMENT DE LLOBREGAT, representado por el presidente Alcalde, Ilmo. Sr. Isidre Sierra Fusté asistido por el Secretario Interventor accidental Sr. Ubaldo Fernández Rodríguez.

La Asociación Esplai del Jubilat representada por su presidenta Sra. Rosa Soler Rosell con DNI 38765016B y dirección en c/ Pau Casals, 2 1º 2ª de Sant Climent de Llobregat,

II. ANTECEDENTES

Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto municipal o en sus bases, ya sea inicialmente o mediante expediente de modificación de créditos, según determina el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat, a través del Área de Servicios Personales, tiene como objetivo potenciar la implementación y el desarrollo de las políticas locales de juventud, cultura, educación, servicios sociales, deportes .... a través de las entidades que gestionan políticas locales.

Que las entidades del pueblo vienen colaborando en el desarrollo de las fiestas y actividades que promueven la participación ciudadana y favorecer las relaciones entre los vecinos y vecinas.

La subvención no se hará efectiva si la entidad no está registrada en el Registro Municipal de Entidades.

Que la entidad/asociación/comisión **Asociación Esplai del Jubilat** tiene como finalidad:

1.- Promoción de la tercera edad en los ámbitos del ocio, la cultura, socializar.

III. MOTIVACIÓN

Que el ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat ha considerado oportuno dado las actividades que se vienen realizando en los últimos años, otorgar una subvención a la entidad **Asociación Esplai del Jubilat,** por un importe de **600,00€,** con destino a financiar las actividades que quedan recogidas en los pactos siguientes, el gasto de la cual irá a cargo de la partida presupuestaria **82 337 48903** para hacer frente a la subvención otorgada**.**

Con el fin de facilitar las relaciones entre la corporación local y las entidades, se propone la firma del presente convenio, donde constarán los deberes y obligaciones de ambas partes.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a los siguientes:

PACTOS

1.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la del ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat y la entidad **Asociación Esplai del Jubilat** para la realización de sus actividades durante el año 2024.

2.- OBLIGACIONES

2.1.- Del Ayuntamiento

2.1.1.- El ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat colabora a través de la subvención económica en base al programa de actividades que presenta la entidad **Asociación Esplai del Jubilat** en los apartados **(2.2.1 al 2.2.4**), previa justificación según punto 5 del presente convenio.

2.1.2.- El ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat facilitará los servicios en espacios (detallados en el pacto 3) para la realización de las actividades que figuran en este convenio.

2.1.3.- El ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat cederá los espacios que sean convenientes para la realización de las actividades de la entidad firmante, según disponibilidad de estos y con sujeción a las ordenanzas o reglamentos municipales que regulen este tipo de cesiones.

2.2. De la Entidad

2.2.1.- La entidad **Asociación Esplai del Jubilat** presenta un programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad y programa a realizar por el que se solicita subvención y los espacios correspondientes, con fechas y franjas horarias.

2.2.2.- La entidad **Asociación Esplai del Jubilat** hará constar si hay otras solicitudes a otras entidades públicas o privadas y las aportaciones solicitadas.

2.2.3.- La entidad **Asociación Esplai del Jubilat** se compromete a recoger y devolver los materiales cedidos por el ayuntamiento (mesas, sillas, escenarios ...), previa solicitud a través de instancia con una semana de antelación.

En caso de pérdida, rotura o mal uso por parte de la entidad del material cedido, se descontará su coste de la liquidación final de la subvención.

2.2.4.- La entidad **Asociación Esplai del Jubilat** se compromete a difundir las actividades realice como consecuencia de este convenio, con tiempo suficiente para que los interesados puedan apuntar con antelación, así como hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la publicidad de los actos que se subvencionan.

2.2.5.- La entidad se compromete a justificar dentro de los plazos establecidos la subvención recibida, según se establece en el punto número 5 de este convenio, ya presentar al Ayuntamiento un estado final de cuentas firmado por el presidente y secretario de la entidad.

2.2.6.- La entidad deberá estar dada de alta en el registro municipal de entidades o en trámite de alta, y los conjuntos restar plenamente activa al menos en el último año al de solicitud de la subvención.

2.2.7.- Las actividades que realice la entidad serán sin afanes de lucro.

3.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat a través de la concejalía de Cultura, satisfará a la entidad la cantidad de **600,00€** con cargo al vigente presupuesto.

El Ayuntamiento facilitará los espacios necesarios, la cesión de mesas y sillas, escenarios portátiles y otros materiales y/o infraestructuras disponibles, en las actividades a llevar a cabo dentro del año 2024 y se cuantificarán como subvención en especies.

Ninguna entidad hará actividades con ánimo de lucro.

4.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se entiende plenamente aceptada con la firma de este convenio.

5.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

5.1. La entidad **Asociación Esplai del Jubilat** justificará el coste total de las actividades anuales realizadas, con un certificado de acuerdo con el modelo anexo **"CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN"** a este convenio, comprometiéndose a tener a disposición del ayuntamiento las facturas y/o documentos originales acreditativos de los gastos que se justifiquen.

La justificación debe constar:

- Memoria detallada de las actividades o programas,
- Relación de facturas y / o documentos acreditativos del gasto.
- Resumen contable anual.

5.2. El importe que se otorgará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local será como máximo el consignado en la partida presupuestaria anteriormente mencionada.

5.3. La subvención se hará efectiva en dos pagos de importes: anticipo del 60% posterior a la firma del convenio y abono del 40% restante cuando se justifique documentalmente el coste total de la actividad, con sujeción a lo establecido en los pactos anteriores. En caso de que no se pueda justificar el importe anticipo, deberá ser reintegrado total o parcialmente en el ayuntamiento.

El plazo de justificación de la totalidad de la subvención será dentro del mes siguiente al de realización de la actividad, y como máximo el 31 de enero de 2025.

6.- USOS ESPACIOS MUNICIPALES

Los periodos de Semana Santa, verano y Navidad se programarán de manera específica la apertura de los espacios municipales, con una antelación de 15 días.

7.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

8.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las discrepancias que puedan surgir de su ejecución podrán ser resueltas por mutuo acuerdo de las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente. La jurisdicción competente será el contencioso administrativo.

Y para que conste, ya los efectos legales oportunos, ambas partes en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto en el lugar y fecha que se indican.

Sant Climent de Llobregat, a fecha de firma

Por Asociación Esplai del Jubilat

Sra. Rosa Soler Rosell
Presidente/a

Por el Ayuntamiento

Sr. Isidre Sierra i Fusté
El Alcalde

Sra. Montserrat Salud Aresté
Secretario/a

Sr. Ubaldo Fernández Rodríguez.
Secretario accidental.